



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 71//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de los alumnos Mariángeles BESACCIA y Gastón Alexis ZANUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, incorporados a los nuevos diseños curriculares, han solicitado se les autorice el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/98 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 71/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el cursado simultáneo durante el año



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 1998, de las materias Ingeniería Civil I, Ingeniería Civil II, Cimentaciones, Construcciones Metálicas y de Madera, Ingeniería Sanitaria y Análisis Estructural II, a los alumnos Mariángeles BESACCIA, Legajo N° 10-10018-5 y Gastón Alexis ZANUTTI, Legajo N° 10-10035-5, de la carrera Ingeniería Civil.

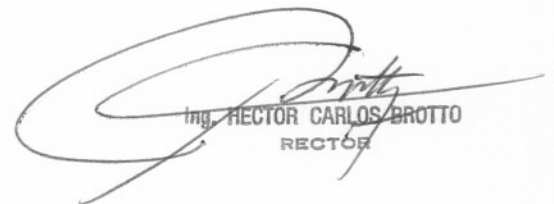
ARTICULO 2°.- Considerar autorizado el cursado de asignaturas sin tener aprobadas las respectivas correlativas mediatas, según se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	ASIGNATURA CORRELATIVA QUE ADEUDA	ASIGNATURA A CURSAR
ZANUTTI, GASTON A.	10-10035-5	Tecnología de la Construc.	Cimentaciones
		Tecnología de la Construc.	Organización y Conducción de Obras
		Tecnología de la Construc.	Prefabricación
BESACCIA, Mariángeles	10.018-5	Tecnología de la Construc.	Cimentaciones
		Tecnología de la Construc.	Organización y
		Gabinete de Idioma II	Conducción de Obras
		Tecnología de la Construc.	Prefabricación

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 91/99




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C